

ORDEN de 14 de julio de 1970 por la que se implantan las especialidades de «Fitotecnia» e «Industrias agrarias» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2.º del Decreto 1296/1965, de 6 de mayo, y de acuerdo con los dictámenes de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto implantar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, desde el próximo curso académico, las especialidades de «Fitotecnia» e «Industria agrarias».

Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se dispone los edificios donde serán instalados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Avila.

Ilmo. Sr.: Creados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Avila por Decreto 1796/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), conviene, en interés de la enseñanza, adjudicar, con carácter definitivo, los edificios que han de ocupar cada uno de dichos Centros para atender en forma adecuada la demanda de puestos escolares de enseñanza oficial de los alumnos y de las alumnas.

De conformidad con los informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Avila y de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Avila, quede instalado y funcione a partir del próximo año académico 1970-71 en el edificio de la calle de Santo Tomás, y el Instituto femenino ocupe desde la misma fecha el del paseo de San Roque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se disponen las denominaciones de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, mixto, número 2, de Badalona, y mixto, número 1, de Málaga, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), regulador de las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con las propuestas elevadas y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder las siguientes denominaciones:

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio d'Ors», de Badalona (mixto número 2 de esta ciudad).

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sierra Bermeja», de Málaga (mixto número 1 de dicha capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de julio de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica (Microeconomía)» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Teoría económica (Microeconomía)».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 20 de julio de 1970 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Historia Media, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y se dota, en la misma Facultad, la de «Historia del Arte».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Historia Media, Universal y de España», que fué dotada por Orden ministerial de 12 de junio de 1968, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Historia del Arte», que quedará adscrita al Departamento de la misma denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se crean y suprimen misiones pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Sección Femenina.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Sección Femenina para que se creen determinadas misiones pedagógicas (cátedras ambulantes), a base de la supresión de igual número de unidades, creadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11), fundada en las mayores necesidades escolares de las provincias que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir las misiones pedagógicas en las provincias de Granada y Segovia.

2.º Crear misiones pedagógicas, a cargo de Maestras nacionales, en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en las provincias de Palencia (segundo equipo) y Huesca (segundo equipo).

3.º El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas misiones pedagógicas las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se modifican las plantillas del Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, se estableció la plantilla de los Centros encomendados a los Cuerpos Facultativo de Archi-

veros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos; pero necesidades del servicio surgidas con posterioridad, a causa de la creación de nuevos Centros sin que, debido a la escasez de personal, sea posible atender debidamente a los servicios en los mismos establecidos, aconsejan algunas modificaciones que en definitiva han de redundar en beneficio de los Centros confiados al personal de los expresados Cuerpos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar las citadas Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, en la siguiente forma:

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Se suprime la plaza de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina de San Fernando (Cádiz) y la de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Vizcaya.

Se crea un nuevo puesto de trabajo en el Instituto Bibliográfico Hispánico de Madrid y otro en la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se dispone las enseñanzas que se cursarán en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga y Comienzo de sus actividades docentes.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3226/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969), por el que se creó la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga y otras, dispuso que se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinase por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizaría progresivamente por cursos académicos.

Próximo a terminarse el edificio de dicha Escuela de Málaga, es propósito del Departamento que dicho Centro docente comience a funcionar en el próximo curso académico de 1970-71, por lo que procede adoptar las medidas necesarias al efecto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga se cursarán las enseñanzas de alemán, francés e inglés, cuya implantación se realizará progresivamente por años académicos. En su día podrán impartirse también otros idiomas que se determinen.

Segundo.—Las plantillas del personal docente para dicho Centro serán inicialmente las mismas que las que tienen señaladas las restantes Escuelas: Profesores numerarios, 13 plazas; Profesores auxiliares, 13 plazas.

Tercero.—La Escuela de Málaga comenzará sus actividades docentes a partir del próximo curso académico de 1970-71.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Linares, de Madrid.

Vista la propuesta presentada por la Real Academia de la Historia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Linares, de Madrid.

2.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Tesoro Artístico y demás, que rigen sobre la materia, que todas las obras que hayan de realizarse en el mismo deberán ser sometidas a conocimiento y aprobación de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se declara anulado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo del año en curso, página 7557 sobre «Colegios Regionales de Psicólogos».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, página 7557, de 14 de mayo del año en curso, un anuncio sobre «Colegios Regionales de Psicólogos» integrados en el Colegio Nacional (en constitución), y teniendo en cuenta que el referido anuncio se hace bajo el epígrafe de «Ministerio de Educación y Ciencia», sin que haya habido intervención de los Organismos competentes del mismo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar anulado tal anuncio como dimanante del Ministerio de Educación y Ciencia, ya que los anunciantes sólo pueden hacerlo a título particular, sin representación oficial alguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Raúl Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 125 de la línea Palafrugell-Sa Tuna.

Final de la misma: En la E. T. Mas Prats (100 KVA.).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Trifásica aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,026 (un solo vano).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8987-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. Chalt Coll.

Final de la misma: En la E. T. Compañía Telefónica Nacional de España (60 KVA.).